EXPEDIENTE: IEEQ/AG/003/2023-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del uno de junio de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el treinta de mayo, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/003/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de mayo de dos mil veintitrés.

VISTO el oficio SE/690/23 recibido en la Direccion Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto;[1] con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[2] así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto[3] **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja con texto por un solo lado, así como el anexo consistente en escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto, registrado con folio 0512, en ocho fojas con texto por un solo lado, por el cual [ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.] se deslinda respecto de la supuesta denuncia vinculada con espectaculares en los cuales se advierte su imagen.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Registro. Con la documentación de cuenta, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave IEEQ/AG/003/2023-P.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

[1] En adelante Dirección Ejecutiva.
[2] En adelante Ley Electoral.
[3] En adelante Dirección Ejecutiva.